



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2935/2024	La Junta de Gobierno Local	29/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2935/2024. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS FORMATIVOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE NÁJERA.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29-08-2024

Clasificación de ofertas del contrato de servicios formativos para la Escuela Municipal de música de Nájera.

Sometido a votación y teniendo en cuenta:

- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 06 de agosto de 2024, disponiendo el inicio de expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios formativos para la escuela municipal de música de Nájera..

- Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07 de agosto de 2024, por el que se aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cuadro de características particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, se autorizó el gasto y se dispuso el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios formativos para la escuela municipal de música de Nájera, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

-El anuncio publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>), el 8 de agosto de 2024 en el que se anunciaba la licitación para que durante el plazo de quince días naturales se presentaran proposiciones, finalizando el plazo el día 23 de agosto de 2024.

- Durante el plazo señalado, se han presentado en plazo las siguientes proposiciones:

1. NIF: 16596984T SOLANO MENDIOLA, JAVIER. Fecha de presentación: 22 de agosto de 2024 a las 18:30: 11
2. NIF: B91954461 CARLOS LÓPEZ ARREGUI S.L. Fecha de presentación: 23 de agosto de 2024 a las 16:56: 03

- Vista el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 27 de agosto de 2024, en cuya virtud se procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre A, siendo admitidas las proposiciones presentadas, y a continuación a la apertura de la documentación cuya ponderación





depende de un juicio de valor contenida en el sobre B; y el informe suscrito por la mesa de contratación, en cuya virtud se procedió al examen, análisis, estudio y valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

- Vista el Acta de la propuesta de adjudicación del contrato de servicios formativos para la escuela municipal de música de Nájera efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto el día 29 de agosto de 2024, en la que estudiados los datos de las ofertas presentadas que se deben analizar para aplicar los criterios de adjudicación, se determinó que de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Anexo VI del Cuadro de Características Particulares se obtuvo el siguiente resultado:

Nº ORDEN	PROPONIENTE	C. J. VALOR	C. V. AUTOMÁTICA (60)				TOTAL (100)
		PROYECTO DE GESTIÓN (40)	OFERTA (exento IVA)	PRECIO (25)	MEJORAS (25)	C. SOCIALES Y EXP. (10)	
1	SOLANO MENDIOLA, JAVIER	35	95.209,64€	24,06	25	6	90,06
2	CARLOS LÓPEZ ARREGUI S.L.	27	94.689,00€	25	13	2	67

- Visto el Decreto de Alcaldía de 07 de julio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en favor de la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 y las disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación, admitiendo a las proposiciones presentadas en plazo, por las siguientes empresas:

1. NIF: 16596984T SOLANO MENDIOLA, JAVIER.
2. NIF: B91954461 CARLOS LÓPEZ ARREGUI S.L.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente de las proposiciones presentadas, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y a la vista de los criterios de adjudicación determinados en el Cuadro de Características Particulares aprobado para la adjudicación del contrato de servicios formativos para la escuela municipal de música de Nájera.

1. Proposición nº 1, presentada por SOLANO MENDIOLA, JAVIER (16596984T).
2. Proposición nº 2, presentada por CARLOS LÓPEZ ARREGUI S.L. (B91954461)

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a SOLANO MENDIOLA, JAVIER (16596984T), por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa enumerada en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación acreditativa de los extremos declarados en su oferta económica, así como documento acreditativo de la suscripción del seguro al que hace referencia en los pliegos del contrato. El importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de **4.760,48 €** (5% importe de adjudicación sin IVA). En el caso de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no será necesario presentar la documentación referida a la capacidad de obrar, bastando y poderes.





De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del valor estimado del contrato, en concepto de penalidad, y se procederá a recabar la misma documentación, en su caso, al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Toda la documentación señalada deberá presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante su inclusión en el sobre "requerimiento de documentación" creado al efecto en la citada plataforma.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta sobre su cumplimiento y se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver sobre la adjudicación del contrato.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Nájera, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a doña Patricia Martínez Fontecha, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Nájera, designada responsable del contrato.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Secretaría, Intervención, Tesorería y Contratación, a los efectos procedentes.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a todos los candidatos no clasificados en primer lugar; así como a los demás interesados en el expediente, con indicación de los recursos procedentes.

El presente acuerdo de clasificación de ofertas, por ser un acto de trámite no cualificado no admite recurso especial en materia de contratación. No obstante, podrá ser objeto de alegaciones por los interesados para su consideración en el acuerdo de adjudicación conforme a lo previsto en el artículo 44, apartados 2.b) y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la impulsión y ejecución de los precedentes acuerdos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

